



**CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE
CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES
NUMERAL 3 ARTÍCULO 364-3 E.T.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL FONDO MIXTO
DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**

CERTIFICAMOS QUE:

Una vez consultados:

- 1-Los antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- 2-Los antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR expedidos por la Contraloría General de la República.
- 3-Los antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se evidencia que ninguno de los miembros de la Junta Directiva del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre tiene:

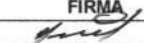
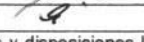
- 1-Asuntos pendientes con las autoridades judiciales
- 2-No se encuentran reportados como responsables fiscales.
- 3-No tienen sanciones, ni inhabilidades pendientes

Por lo anterior, certificamos que los miembros de la Junta Directiva del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes entidad no tienen antecedentes judiciales,

Se firma en Sincelejo a los 26 días del mes de junio de 2025


KATIA LUCÍA ROMERO IRIARTE
Representante Legal


ANIANO CANTILLO AVILA
Revisor Fiscal
T.P. 12656-T

RESPONSABLE	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó	José Medina Palacios	Contador	
Revisó	Fabián Hernández Gamarra	Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la revisión y firma del remitente.

